

tro, y los dos Arquitectos autores del proyecto en construcción.

Art. 2.^o Para celebrar sus sesiones la Junta, será preciso que concurran: el Presidente, tres Vocales administrativos y cinco por lo menos de los ocho técnicos.

Art. 3.^o Seguirá en vigor el Real decreto de 25 de Julio de 1907 en cuanto no se oponga á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación, ANTONIO BARROSO Y CASTILLO.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a*—Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo en carroaje de El Ferrol á Ortigueira, que se encuentra en la actualidad contratada por la tática en 3.995 pesetas al año, y que en su lugar se establezca una conducción del correo en automóvil de El Ferrol á Jubia, San Saturnino, Moeche, Barquera, Ortigueira, Barquero (Mañón), San Esteban del Valle, San Román del Valle y Vivero (94 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 3.995 pesetas.

Cuando funcione esta conducción quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Ortigueira á Barquero (Mañón), que está retribuido con 530 pesetas anuales, y se establecerán dos carterías: una en San Román del Valle y otra en San Esteban del Valle (Lugo), cada una con sueldo anual de 100 pesetas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Octubre de 1912.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

• * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a*—Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carroaje

de dos ruedas de Lérida á Torresarena, Benavent, Villanova de Segriá, Portella, Albesa y Algerri (25 kilómetros), la cual deberá anunciararse á pública subasta en el tipo máximo anual de 700 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción deberán quedar suprimidos los peatones conductores de la correspondencia que, con sueldos de 600 y 100 pesetas al año, respectivamente, funcionan en la actualidad entre Lérida y Albesa y entre Alfarrás y Algerri.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Octubre de 1912.—

El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a*—

Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo á caballo de Lérida á Albatarrech, Montoliú, Alfés, Suñé, Alcano, Grañena, Granadella, Bohera y Feliú, contratada por subasta en 4.999 pesetas anuales, se verifique en lo sucesivo de Lérida á Albatarrech, Montoliú, Sudanell, Suñé, Sarroca, Coll de Rafel, Granadella, Bohera y Flue (58 kilómetros). De este servicio continuará encargado el actual contratista por la misma retribución anual expresada, puesto que la nueva distancia que habrá de recorrer es igual á la que recorre en la actualidad.

Como consecuencia de esta modificación se llevarán á efecto las siguientes reformas en carteros y peatones:

Servicio actual que se suprime.

Pesetas

Peatón de Montoliú á Torres de Segre	350
Idem de Granadella á Almatret.....	750
Cartería de Torrebeses, recogiendo en Grañena de las Garrigas.....	200

Servicio que se establece.

Pesetas

Peatón de Suñé á Alfés y Alcanó (9 kilómetros)	400
Cartería en Mayals, con obligación de recoger y entregar en Coll de Rafel y servir á Llardecans y Almatret.	750

Pesetas

Cartería de Sudanel sirviendo á Torres de Segre (7 kilómetros)..... 300
Idem en Torrebeses, recogiendo en Sarroca y conduciendo la correspondencia á Grañena 400

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Octubre de 1912.—

El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a*—

Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo á caballo de Campo á Castejón de Sos, Sahun, Eriste y Benasque, cuyo último precio de contratación por subasta fué de 995 pesetas anuales, vaya en lo sucesivo de Campo á El Run, Sahun, Eriste y Benasque (32 kilómetros) y se anuncie á pública subasta en la misma cantidad, ó sea en 995 pesetas al año.

Como consecuencia de esta reforma el cartero de Castejón de Sos tendrá es lo sucesivo, además de la obligación de servir á El Run, la de recoger y entregar en este último punto al paso de la conducción citada. La retribución que percibirá este funcionario será la misma que hoy tiene señalada de 200 pesetas anuales.

Lo que se comunica á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 18 de Octubre de 1912.—*El*

Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a*—

Negociado 7.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carroaje de dos ó cuatro ruedas entre la Estafeta de Crevillente (Alicante) y la estación de ferrocarril del mismo punto, verificando diariamente cuantas expediciones sean necesarias y anunciándose á pública subasta en el tipo máximo anual de 595 pesetas.

Cuando empiece á funcionar esta nueva conducción, deberá quedar su-